

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

Dejar sin valor y efecto el auto proferido el 13 de marzo de 2020, en vista que en el numeral segundo de la providencia datada del 18 de septiembre de 2019, que reposa a folio 38 del cuaderno principal, se había ordenado el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el automotor.

Notifíquese,


VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las 8:00
de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 24.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria